



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK
RESOLUCIÓN 16359 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002
REGISTRO DANE 105001002101
NIT 811040151 – 7 FSE NÚCLEO 917
AÑO LECTIVO 2026

REGLAMENTO SERVICIO SOCIAL

Este reglamento aplica para todos los estudiantes de la Institución Educativa JUAN DE DIOS COCK, que presten su Servicio Social Estudiantil Obligatorio (S.S.E.O.) en la Institución o en las entidades autorizadas.

1. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio de acuerdo con la Resolución Nacional 4210 de 1996, tiene como objetivos principales los siguientes:
 - “1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
 - 2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
 - 3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
 - 4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
 - 5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.” (Resolución 4210/96)
2. El programa tiene una intensidad de 80 horas.
3. Para la prestación del S.S.E.O. se priorizará la atención a los proyectos de la **I. E. JUAN DE DIOS COCK**
4. El S.S.E.O. para que tenga validez y atender a los objetivos enunciados en el numeral 1, debe ser realizado en una entidad oficial o sin ánimo de lucro y **en ningún momento será de vigilancia, aseo o servicios generales.**
5. El estudiante debe portar en todo momento documento de identidad y EPS o protección escolar.
6. Es necesario contar con la autorización firmada por el padre, madre y/o acudiente.
7. **Cumplir el horario acordado y las funciones asignadas.**
8. Para la prestación del S.S.E.O. es necesario vestir el uniforme de la Institución Educativa y mantener una buena presentación personal.



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK
RESOLUCIÓN 16359 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002
REGISTRO DANE 105001002101
NIT 811040151 – 7 FSE NÚCLEO 917
AÑO LECTIVO 2026

9. Registrar cada que se cumplan las funciones, los datos solicitados en la hoja de seguimiento y control.
- 10. Respetar y atender las instrucciones de la persona responsable del proyecto.**
- 11. Informar oportunamente cualquier irregularidad con respecto a la prestación del S.S.E.O.**
12. El tiempo del S.S.E.O. es para emplearlo en la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

El estudiante prestador(a) del S.S.E.O. debe cumplir con el Manual de Convivencia O NORMATIVIDAD de la Institución en el lugar que esté prestando el servicio; de incumplir con los acuerdos contemplados en él o en el convenio particular para la prestación del Servicio, se le aplicaran los correctivos y sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia.

- 13. Aquel estudiante que sea expulsado, sancionado, falte dos veces o se retire sin justa causa de la institución donde preste su servicio social no le serán reconocidas las horas acumuladas.**

SOL MARÍA GARCÍA TABORDA

Orientador del Proyecto Servicio Social